

Nota orientativa 1

Proyectos de reforma penal y cambio sostenible

Resumen

- Las prisiones dirigidas de conformidad con los principios consagrados en los derechos humanos son un componente integral de un sistema de justicia que mantiene el imperio de la ley.
- Para tener éxito y ser sostenibles, los proyectos de reforma penitenciaria requieren de voluntad política, de una administración capaz de efectuar cambios y de paladines que los apoyen.
- Las reformas penitenciarias necesitan un desencadenante, tal como la propagación de una enfermedad, un escándalo, la posibilidad de ingresar a un organismo regional que exija el cumplimiento de los derechos humanos o un nuevo gobierno comprometido con los derechos humanos.
- Los proyectos de reforma penitenciaria deben ser estratégicos y tomar en consideración tanto la justicia penal como el contexto político y social.
- Resulta alentador alcanzar algunos resultados a corto plazo.
- El modelo de encarcelamiento que se promueva debe derivar de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos más que de una cultura en particular.
- Los encargados de transmitir el mensaje sobre la reforma penitenciaria deben contar con un alto grado de credibilidad entre los receptores.
- El ímpetu para continuar la reforma debe ser incorporado al entorno político, logrando el apoyo de la sociedad civil y el poder legislativo.
- La coordinación con otros organismos abocados a las reformas puede aumentar sus repercusiones.

“ Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

— *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, Artículo 10*

Notas orientativas sobre reforma penitenciaria

Esta nota orientativa es la primera de una serie concebida para brindar ayuda práctica a quienes desarrollan e implementan proyectos de reforma penitenciaria. Todas las notas orientativas:

- están estructuradas en base al marco internacional de derechos humanos;
- pueden aplicarse a diversos entornos culturales y políticos;
- proponen soluciones probablemente sostenibles en una variedad de situaciones socio-económicas y no requieren un aumento significativo de los recursos;
- toman en cuenta las realidades de la administración penitenciaria.

Estos documentos orientativos sobre la manera de llevar a cabo proyectos de reforma penitenciaria han sido elaborados con el patrocinio del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido.

KING'S
College
LONDON

**Centro Internacional para
Estudios Penitenciarios**

Proyectos de reforma penal y el imperio de la ley

Las prisiones seguras y disciplinadas que respetan los derechos humanos de quienes las habitan, y que tratan con respeto a quienes allí trabajan, son un elemento integral para el mantenimiento del imperio de la ley. Sin embargo, en muchas partes del mundo las prisiones son sitios anárquicos socavados por la corrupción, que albergan personas en condiciones peligrosas susceptibles de causarles la muerte. El hacinamiento está generalizado y hay casos de abuso tanto en los países ricos como en los pobres. De igual modo, es posible hallar ejemplos de administraciones penitenciarias eficientes y que respetan los derechos humanos en todos los entornos socio-económicos.

La reforma penitenciaria es importante porque en las prisiones pueden ocurrir graves violaciones de los derechos humanos. Asimismo, pueden representar una amenaza para la salud pública. Pasar un tiempo en prisión puede resultar dañino desde el punto de vista social y puede aumentar el número de personas marginadas de la sociedad. Además, no hay pruebas que demuestren que el encarcelamiento sirve como uno de los métodos principales para controlar la delincuencia. Quienes terminan encarcelados en la mayoría de los países son los pobres y los marginados, cuyos delitos suelen ser los de menor gravedad. Los aportes del régimen penal en general destinados a asegurar una sociedad más segura son vitales, pero limitados. Para reducir la delincuencia, la promoción de la cohesión social y las inversiones en medidas sociales tienen más probabilidades de resultar rentables.

“Las proyecciones de incremento de la población reclusa no son el resultado de un mayor índice de delincuencia. Ocurre en un momento en el que la tasa de delincuencia de Nueva Zelanda y en que el número total de delitos registrados han bajado considerablemente... También ha variado poco la gravedad promedio de los delitos... La imposición de condenas más duras tiene un costo elevado... Es dinero que preferiríamos gastar en campos como la salud y la educación... A más largo plazo, serán las medidas para combatir las causas de los delitos las que reducirán la delincuencia más que simplemente las prisiones”.

Hon. Phil Goff, Ministro de Justicia de Nueva Zelanda, 2004¹

La decisión de implementar o no un proyecto

Para que los proyectos de reforma penitenciaria tengan buenas posibilidades de resultar exitosos se requieren tres condiciones básicas.

- **Voluntad política y apoyo de parte de la cúpula del ministerio a cargo del sistema penal o de un sector influyente del gobierno, como la administración presidencial o un funcionario de alto rango.**

La reforma penitenciaria no es una gran prioridad para la mayoría de los gobiernos. No goza del atractivo de los asuntos relacionados con la salud, la educación o las reformas económicas. Casi nunca trae muchos beneficios políticos a corto plazo. Si ninguna pieza de la maquinaria gubernamental está comprometida con un proyecto de reforma, le resultará difícil lograr algún impacto. Si se lleva a cabo un proyecto en tales circunstancias carentes de apoyo, se deberán incorporar al mismo algunas actividades destinadas a generar entre el público una mayor comprensión de la necesidad de efectuar cambios.

- **Una administración lo suficientemente bien organizada como para proyectar cambios y llevarlos a cabo.**

Aun cuando exista un compromiso genuino para efectuar los cambios, el gobierno tal vez no tenga la capacidad de implementar la reforma. Por ejemplo, si el funcionamiento del sistema penitenciario está plagado de prácticas corruptas profundamente enraizadas en todos los niveles, será necesario llevar a cabo una reforma en el ámbito gubernamental más amplio.

- **Algunos paladines que trabajen dentro del sistema.**

El proyecto requerirá el respaldo de algunos individuos bien ubicados para facilitar que el proyecto logre sus propósitos, preparados para mostrar públicamente su apoyo a los cambios propuestos y que tengan probabilidades de permanecer en sus cargos el tiempo suficiente hasta que concluya el proyecto.

“ Quienes prestan asistencia están comenzando a reconocer que en las instituciones estatales debe existir la voluntad de implementar reformas para que ocurra el cambio. Están aprendiendo a evaluar cuándo existe dicha voluntad y cuándo no, a efectos de intentar generarla o de permanecer al margen. También están comenzando a aceptar que la resistencia a la reforma, cuando menos en algunos niveles de cualquier institución estatal, es más la regla que la excepción, por lo que se debe hacer frente a ella”.

Thomas Carothers, *Aiding Democracy Abroad*, 1999²

Desencadenantes de la reforma penitenciaria

La reforma penitenciaria es una necesidad generalizada, pero no un objetivo que frecuentemente se procure alcanzar. Para que la reforma penitenciaria constituya una posibilidad práctica se requiere un desencadenante, algún punto de presión o un estímulo que proporcione una razón para recorrer un camino exento de cualquier gratificación política. Los posibles desencadenantes incluyen:

- la llegada al poder de un partido político comprometido con los derechos humanos o cuyos dirigentes han estado en prisión;
- la propagación en las prisiones de una enfermedad infecciosa, como la tuberculosis, que causa una alarma por representar una amenaza para la salud pública;
- la revelación de algún escándalo relacionado con los asuntos penitenciarios, por ejemplo, fallecimientos ocurridos en alguna prisión o tratos brutales;

“ Tres ex-convictos de la prisión de Nagoya y la familia de un recluso muerto entablaron una demanda civil el viernes por un total de 233,5 millones de yenes contra el Estado y 12 guardias de la prisión por presuntas agresiones ilegítimas.

‘Es la primera vez que ex-reclusos demandan conjuntamente al gobierno por una supuesta injusticia dentro de una penitenciaría’, comentaron los abogados de los demandantes.

Según el juicio incoado en el tribunal de distrito de Tokio, los guardias agredieron en forma separada a los tres ex-reclusos en varias ocasiones entre octubre de 2001 y septiembre de 2002.

‘Estas agresiones, que incluían el uso de dispositivos controvertidos de coerción, hechos de cuero, les causaron a los tres detenidos serias lesiones en los intestinos o trastornos por estrés postraumático’, afirmaron los demandantes.

El cuarto recluso falleció en mayo de 2002 después de ser colocado en el dispositivo el mismo día que ingresó en la prisión de Nagoya tras ser transferido de la prisión de Shizuoka”.

Hiroshi Matsubara, *Nagoya prison guards face damages suit*, 2003³

- la preocupación por los costos de mantenimiento del sistema penitenciario;

“ Según el Centro Nacional de Instituciones y Alternativas (NCIA), una política destinada a poner en libertad a los reclusos no violentos mayores de 55 años que hayan cumplido como mínimo con un tercio de su condena representaría un ahorro superior a los 900 millones de dólares anuales”.

Vincent Schiraldi y Judith Greene, *Cutting Prison Costs is Tempting in Times of Fiscal Crisis*, 2002⁴

- un reconocimiento de que la adhesión a las normas internacionales sobre los derechos humanos es importante para el prestigio del país;
- el ímpetu político para ingresar a un organismo regional, como el Consejo de Europa o la Unión Europea.

“ Los Criterios de Copenhague para ingresar en la Unión Europea requieren que el país candidato haya alcanzado ‘la estabilidad de instituciones que garanticen la democracia, el imperio de la ley, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías’”.

Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?, Informe de la Comisión Independiente para Turquía, 2004⁵

Cómo abordar un proyecto

La forma en que se implementen los proyectos afectará a sus posibilidades de éxito. (Véase la nota orientativa 3, donde se sugieren medidas para implementar proyectos exitosos y métodos para evaluarlos).

Un enfoque estratégico para todo el sistema

Los distintos componentes del proceso de administración de justicia penal están interrelacionados y son interdependientes.

Puede resultar contraproducente abocarse a aspectos individuales del sistema en forma aislada. Por ejemplo, reformar la fuerza policial para hacerla más eficiente podría tener como resultado un mayor porcentaje de detección de delitos y la imputación de un mayor número de sospechosos. Sin reformas en las demás áreas del sistema, el resultado podría simplemente ser una mayor cantidad de detenidos en prisión preventiva con condiciones inhumanas. Por ende, la reforma penitenciaria debe tener lugar dentro de un marco que comprenda la totalidad del sistema de justicia penal.

“...la vida en Haití a finales de la década de 1990 se caracterizó por... un aumento de la delincuencia. Un control policial más eficiente había propiciado un incremento de las detenciones, pero los tribunales de Haití, continuamente abarrotados de causas pendientes, no podían resolverlas al mismo ritmo. Esto ocurría particularmente en la región de Puerto Príncipe, donde nueve de cada diez reclusos estaban a la espera de juicio. Los rateros de tiendas y los acusados de cargos falsos languidecían junto a criminales más peligrosos, en algunos casos durante años, y tres cuartas partes de la población reclusa ni siquiera tenía una cama donde dormir”.

Anne Fuller y otros, *Addressing Prison Overcrowding in Haiti*, 2003⁶

Probablemente, una verdadera reforma penitenciaria demandará varios años. Un proyecto beneficioso debería tener una duración de tres a cinco años como mínimo. Incluso un proyecto sencillo debería ser considerado dentro de un marco con metas a corto, mediano y largo plazo.

Las intervenciones breves y no estratégicas en ocasiones pueden resultar más perjudiciales que útiles. Por ejemplo, es improbable que un solo curso de formación para el personal penitenciario tenga grandes repercusiones positivas. Sin embargo, podría causar un efecto negativo al aumentar los niveles de descontento entre los funcionarios penitenciarios que trabajan con escasos recursos si éstos ven que el dinero se gasta en una actividad que, en su opinión, tiene poca relevancia.

Resultados a corto plazo

En un programa estratégico a largo plazo es conveniente obtener algunos resultados en el corto plazo. Por ejemplo, resulta provechoso que en un plazo breve se vean algunos resultados con beneficios tangibles para los reclusos y los funcionarios. En países con pocos recursos, las actividades tendientes a mejorar la alimentación tanto de unos como de otros pueden satisfacer esta necesidad, por ejemplo, mediante la instalación de un invernadero en el patio de la prisión, donde se pueden cultivar verduras frescas u organizar un pequeño huerto. También podría resultar de utilidad reconocer la profesionalidad del personal penitenciario, por ejemplo, involucrándolo en un proceso de consulta sobre cómo implementar sus recomendaciones para efectuar cambios. Publicar folletos informativos para los reclusos, colocar más carteles en la prisión con información sobre los lugares en los que los internos pueden obtener ayuda o instrumentar procedimientos de admisión más respetuosos representan cambios relativamente económicos y sencillos.

Los mensajeros

Los mensajeros encargados de transmitir el mensaje sobre la reforma penal deben gozar de credibilidad. Lo ideal es que hayan trabajado en una prisión o cuenten con experiencia relevante. Las autoridades penitenciarias del país donde se implementa el proyecto deben tener fundamentos para confiar en los motivos de quienes llevan adelante el proyecto.

Normas, ¿pero cuáles?

El estilo de encarcelamiento de cualquier país está estrechamente relacionado con su cultura e historia. No existe un régimen penitenciario modelo. Se pueden encontrar ejemplos de buenas prácticas en muchos sistemas, y la mayoría presenta ventajas y desventajas. Las únicas normas de aplicación universal son las consagradas por los organismos regionales e internacionales de derechos humanos y los documentos sobre las prácticas pertinentes elaborados a partir de la experiencia obtenida con la aplicación de dichas normas. La constitución, y posiblemente también la legislación penal y correccional, de la mayoría de los países que se embarcan en una reforma exigirán el trato humano de los reclusos. Estos requisitos jurídicos nacionales pueden ser utilizados como la fuente de legitimidad de los programas de reforma. Puede ser necesario modificar la legislación penal y correccional a fin de tomar en cuenta las normas internacionales si se desea alcanzar dichas normas.

“ (Al llevar a cabo el proyecto de hermanamiento entre prisiones de Irlanda del Norte y centros de prisión preventiva de Moscú)..., la consolidación de la confianza, tanto personal como profesional, ha sido esencial para el proceso de cambio de actitudes. Lo que debía demostrarse a ambos grupos de colaboradores era que sus nuevos pares eran profesionales con una sólida formación, entusiasmo y dedicación. Sobre la base de este nivel de confianza, los intercambios de opiniones sobre problemas difíciles, como la eliminación de contraventanas, resultan más fluidos, pues se sabe que la intención de la otra persona no es atacar sino brindar ayuda. Esto también se ha visto favorecido por la evidencia de problemas y culturas profesionales similares. Al gestionar un proyecto de este tipo, es importante asegurar que los participantes no sientan que sus pares de Occidente están diciendo que las únicas prácticas correctas son las de su sistema”.

Informe sobre proyectos del ICPS, 2003⁷

Consolidar los puntos fuertes

Al elaborar un proyecto conviene comenzar por los puntos fuertes del sistema penitenciario en cuestión y apoyarse en ellos. Por ejemplo, en algunos estados, en particular los pequeños, los reclusos y el personal penitenciario pueden tener una relación relativamente buena debido a la proximidad de una comunidad fuera de la prisión que permita a los funcionarios aliviar sus tensiones y minimizar la violencia. En los niveles intermedios de numerosos sistemas penitenciarios trabajan personas dotadas de muchos talentos que no ascienden en la escala jerárquica por causas políticas, pero que pueden ser los encargados de liderar el cambio. Algunos estados cuentan con una sociedad civil muy activa, con muchos grupos interesados en las prisiones y los reclusos.

“ El enfoque del PNUD hacia los programas en el sector de la justicia adopta una perspectiva basada en el desarrollo de las capacidades tanto en sustancia como en proceso... Un enfoque del desarrollo de las capacidades opta por consolidar las fortalezas existentes más que por reemplazarlas”.

Ramaswamy Sudarshan, *Rule of Law and Access to Justice*, 2003⁸

Visitas de estudio

A menudo las visitas a otros países se utilizan como una técnica para difundir conocimientos sobre distintas maneras de administrar las prisiones. Dichas visitas de estudio pueden ser muy provechosas cuando se las planifica en forma exhaustiva, se estudian aspectos específicos y se reflexiona acerca de lo aprendido. También pueden resultar contraproducentes cuando los visitantes procedentes de una cultura muy diferente observan un régimen penitenciario fuera de contexto. Sin una buena planificación, existe un peligro real de que los visitantes se reúnan con un entusiasta defensor de alguna idea —como llevar a cabo las audiencias para la imposición de prisión preventiva por medio de sistemas de video o efectuar evaluaciones computarizadas de riesgos de todos los reclusos— y de que lleven esta idea a su país de origen. Luego la ponen en práctica en un entorno muy diferente e inadecuado. Al viajar a otro país, es conveniente que los visitantes se reúnan no sólo con representantes oficiales sino también con organizaciones que tal vez tengan objeciones contra el sistema en cuestión.

Las visitas de estudio entre países con un nivel socio-económico similar pueden resultar beneficiosas.

“Una delegación conjunta de funcionarios de los servicios penitenciarios de Malawi y Kenia visitó Rajasthan, India, del 7 al 15 de octubre de 2002 para estudiar los campos penitenciarios abiertos que funcionan desde hace más de 40 años y que están apareciendo por todo el subcontinente”.

Reforma Penal Internacional, 2002⁹

Hermanamiento de prisiones

Crear lazos entre prisiones de distintos países, normalmente entre una prisión de un país rico y otra de un país pobre, puede resultar eficaz si está basado en el respeto mutuo y la solidaridad entre el personal penitenciario de ambos países y si se centra en el intercambio de conocimiento y experiencias. Si constituye un proceso unidireccional, en el que el país rico dicta cátedra a su interlocutor pobre, no es probable que sea eficaz o bien recibido.

Un enfoque regional

Es posible que algunos estados deseen emprender un programa de reformas, pero tal vez debido a su pequeño tamaño o a sus altos niveles de pobreza no puedan sostenerlo. Quizás el estado esté ubicado en una región que dispone de un líder regional natural con experiencia en reformas penitenciarias y la capacidad de brindar formación, información y apoyo que resulten culturalmente adecuados y refuercen la confianza.

Asegurar la sostenibilidad

Siempre resulta difícil sostener las reformas penitenciarias. Los sistemas penales se ven perjudicados por los cambios en el estado de ánimo del público y los políticos. Un delito infame o una fuga grave puede descarrilar cualquier proyecto.

Por ende, el ímpetu necesario para continuar la reforma debe incorporarse de alguna manera al entorno político. A corto plazo, puede resultar arriesgado y no muy gratificante para los gobiernos electos proponer reformas del sistema penal. Este tema suele estar altamente polarizado. La reforma puede describirse como una liberalización y puede dar cabida a que los opositores políticos acusen al gobierno de mostrarse blando con el crimen y de preocuparse más por los delincuentes que por las víctimas. Entonces los políticos y los asesores comprometidos con la reforma del sistema penal corren riesgos. Parte de un programa de reforma penal, por lo tanto, consiste en identificar, respaldar y nutrir a los políticos comprometidos y a los funcionarios de alto rango, y poner a su disposición las herramientas que necesitan, tales como información y argumentos, ejemplos de lo que están haciendo otros gobiernos y contacto con otros individuos en puestos similares.

En los países democráticos, el respaldo del Poder Legislativo es muy importante. La mayoría de los parlamentos/congresos cuenta con un Comité de Justicia u órgano similar responsable de mantener en la agenda política el debate sobre el valor de un sistema penitenciario correctamente dirigido y de constituir una base de apoyo a las reformas dentro del Poder Legislativo. También es importante trabajar simultáneamente con organizaciones de la sociedad civil interesadas en los derechos humanos o el bienestar social (véase la nota orientativa 12).

Proyectos en países con escasez de recursos

“ Con demasiada frecuencia la reforma penitenciaria tiene poca prioridad en los países con escasos recursos”.

Ramaswamy Sudarshan, *Rule of Law and Access to Justice*, 2003¹⁰

La mayoría de los países en los que son los organismos externos los que emprenden proyectos para reformar el régimen penal se enfrentan a problemas de escasez de recursos, ya sea de pobreza extrema o relativa, y a un aparato estatal con recursos insuficientes. Por ende, es necesario buscar soluciones que no requieran aportaciones irreales de recursos y que sean sostenibles a largo plazo.

“ En el estado de Ekiti, se le atribuye el crédito de informatizar el funcionamiento del Ministerio de Justicia (a un programa de reforma del sistema de justicia elaborado por un donante. No queda claro qué sucede cuando no hay electricidad para las computadoras, lo cual, se sabe, suele ser la regla más que la excepción”.

Chidi Anselm Odinkalu, *The problem with DfID Access to Justice Programme in Nigeria*, 14 de septiembre de 2003¹¹

Construir nuevas prisiones y centros modernos para la formación de los funcionarios probablemente no resulte eficaz en lo que a costos respecta. Un donante internacional aportó fondos considerables a un estado latinoamericano para una nueva prisión para delincuentes juveniles menores de 18 años, de modo que no estuvieran detenidos junto a reclusos adultos. No obstante, este costoso edificio y sus amplias instalaciones educacionales no formaban parte de un programa de reforma estratégica. La administración del sistema penitenciario permaneció invariable. En son de protesta contra los maltratos, los jóvenes se amotinaron y causaron grandes daños en el edificio. Como castigo fueron nuevamente trasladados a la prisión para adultos, y la costosa prisión de menores quedó casi vacía.¹²

En países con pocos recursos, los programas de reforma penitenciaria deben poner énfasis en los siguientes aspectos:

- los cambios de actitud para crear mejores relaciones humanas entre funcionarios y reclusos;
- los cambios en la administración tendientes a reducir la burocracia y descentralizar el poder y el control, a efectos de liberar de obligaciones a los administradores de las prisiones locales para que procuren obtener nuevos recursos y hagan el mejor uso posible de los ya disponibles;
- una mayor cantidad de actividades para los reclusos con el objeto de aprovecharlos de forma provechosa para fabricar productos, generar valiosos ingresos, mejorar el mantenimiento de la infraestructura de la prisión y pasar más tiempo fuera de celdas hacinadas;
- la participación de grupos de la sociedad civil en diversos aspectos del trabajo para ayudar a los reclusos y generar recursos.

Los encargados de las reformas suelen decir que las actitudes son sumamente importantes, mientras que los edificios desempeñan un papel secundario. Sin embargo, éste podría no ser un argumento convincente para el personal penitenciario que debe pasar por encima de cloacas desbordadas al recorrer la prisión o dar a los reclusos alimentos en malas condiciones. Es necesario reconocer la tensión existente entre la necesidad de mejorar las condiciones físicas y de mejorar el desempeño de los funcionarios. No se puede hacer caso omiso de las condiciones de una prisión que representan una amenaza para la salud y el bienestar. Vivir así puede por sí solo constituir una pena o un trato inhumano y degradante.

Mejorar las condiciones físicas no garantiza que el trato mejorará sin un esfuerzo paralelo por transmitir al personal penitenciario una nueva visión. Naturalmente, la administración de la prisión puede estar preocupada por las condiciones en las que vive y trabaja el personal, y por la salud y seguridad de todos. Un enfoque razonable puede estar representado por un proyecto mixto que satisfaga la necesidad a corto plazo de tener tal vez un pozo para mejorar el suministro de agua o nuevas instalaciones de cocina, al tiempo que alcanza objetivos a más largo plazo, como por ejemplo mejorar el rendimiento del personal y reducir el número de reclusos.

Cambiar no es necesariamente reformar

Cambiar un sistema no significa necesariamente reformarlo. Las intervenciones a veces pueden resultar contraproducentes. Proporcionar dinero para reemplazar una prisión formada por un patio central rodeado de edificios bajos y precarios por una prisión moderna de ladrillo y hormigón con los últimos adelantos bien puede parecer una reforma a los planificadores de un lugar distante. Pero no les parecerá una reforma a los empleados o a los reclusos que luego tengan que mudarse al nuevo edificio.

Coordinación con otros organismos abocados a las reformas

Es posible que otros gobiernos, organismos intergubernamentales o instituciones de asistencia estén trabajando en un proyecto en el mismo país. La coordinación de las actividades de reforma penitenciaria es deficiente. Por ello, es conveniente constatar que otras organizaciones no están llevando a cabo el mismo proyecto, o proyectos similares o contradictorios.

Referencias

- 1 Discurso pronunciado durante la publicación de la Actualización anual de las previsiones sobre la población reclusa del Ministerio de Justicia, Departamento de Justicia, Nueva Zelanda, 2004.
- 2 Thomas Carothers, *Aiding Democracy Abroad: The Learning Curve*, Carnegie Endowment for International Peace, Washington DC, 1999, págs. 336-337.
- 3 Hiroshi Matsubara, *Nagoya prison guards face damages suit*, The Japan Times, 22 de noviembre de 2003.
- 4 Vincent Schiraldi y Judith Greene, *Cutting Prison Costs is Tempting in Times of Fiscal Crisis*, The San Diego Union-Tribune, 27 de febrero de 2002.
- 5 Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?, Informe de la Comisión Independiente para Turquía, septiembre de 2004.
- 6 Anne Fuller, Philippe Texier, Michel Brosseau, Dilia Lemaire y Patrick Pierre-Louis, *Prolonged Pretrial Detention in Haiti*, Instituto de Justicia Vera, julio de 2002.
- 7 Informe final para el Departamento para el Desarrollo Internacional sobre el Proyecto de Colaboración Penitenciaria Moscú-Reino Unido, Centro Internacional para Estudios Penitenciarios, 2003.
- 8 Ramaswamy Sudarshan, *Rule of Law and Access to Justice: Perspectives from UNDP Experience*, trabajo presentado al grupo de expertos de la Comisión Europea sobre el estado de derecho y la administración de justicia como parte de un buen ejercicio del poder (Expert Seminar on Rule of Law and the Administration of Justice as part of Good Governance), Bruselas, 3 y 4 de julio de 2003.
- 9 Reforma Penal Internacional, boletín No. 51, diciembre de 2002.
- 10 Ramaswamy Sudarshan, *Rule of Law and Access to Justice: Perspectives from UNDP Experience*, trabajo presentado al grupo de expertos de la Comisión Europea sobre el estado de derecho y la administración de justicia como parte de un buen ejercicio del poder (Expert Seminar on Rule of Law and the Administration of Justice as part of Good Governance), Bruselas, 3 y 4 de julio de 2003.
- 11 Chidi Anselm Odinkalu, *The problem with DfID Access to Justice Programme in Nigeria*, THISDAY Online, 14 de septiembre de 2003 (www.thisdayonline.com/archive.php)
- 12 Informe del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios (no publicado).